

N° 097-2001-EF/94.11**Lima, 23 de agosto de 2001****VISTOS:**

El expediente N° 2001/10450 presentado por CONSORCIO AGUA AZUL S.A. y el Memorandum N° 187-2001-EF/94.45 de fecha 23 de agosto de 2001 de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 304° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, las sociedades pueden emitir obligaciones;

Que, mediante Junta General de Accionistas de CONSORCIO AGUA AZUL S.A. de fecha 9 de julio de 2001, se aprobó la emisión de instrumentos representativos de deuda por un importe total de hasta cuarenta y cinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45 000 000,00), asimismo se acordó delegar en el Directorio, de manera expresa, las más amplias facultades para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de las obligaciones, así como la facultad de delegar esas mismas facultades a las personas u órganos de la administración, que estime conveniente;

Que, en mérito a las atribuciones delegadas, el Directorio en sesión de fecha 12 de julio de 2001 delegó en los señores Andrea Bossola, Andrés Arias Congrains y/o Marcelo Guidotti las facultades necesarias para determinar el monto, los términos y condiciones específicas de la primera emisión de bonos corporativos de CONSORCIO AGUA AZUL S.A. y de sus respectivas series;

Que, el señor Marcelo Guidotti en ejercicio de las facultades concedidas, ha solicitado a CONASEV la inscripción de los bonos corporativos de CONSORCIO AGUA AZUL S.A. – Primera Emisión, por un monto total de hasta cuarenta y cinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45 000 000,00), y el registro del prospecto informativo correspondiente;

Que, en el presente caso se ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, así como las disposiciones aprobadas mediante Resoluciones Gerencia General N° 211-98-EF/94.11, y N° 067-2000-EF/94.11;

Que, la Resolución Gerencia General N° 067-2000-EF/94.11 establece que en el supuesto en que las series al interior de una emisión de valores mobiliarios representativos de deuda se diferencien por aspectos no accesorios tales como el plazo de emisión, la inscripción de los valores correspondientes a dichas series se debe efectuar como clases separadas de valores, lo cual ocurre en el presente caso; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53° y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, así como lo establecido en sesión del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999, de acuerdo al cual el Gerente General de CONASEV se encuentra facultado para disponer la inscripción de valores y registro del prospecto informativo a través de trámite general en caso de una oferta pública primaria de valores mobiliarios.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir en el Registro Público del Mercado de Valores los bonos corporativos correspondientes a las series 1,2,3,4 y 5 de la emisión denominada “Bonos de Consorcio Agua

Azul – Primera Emisión” de CONSORCIO AGUA AZUL S.A., por un monto total de hasta cuarenta y cinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45 000 000,00), así como disponer el registro del prospecto informativo correspondiente.

Artículo 2º.- La oferta pública de los bonos a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25º y, de ser el caso, en el artículo 29º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

La colocación de estos bonos deberá efectuarse en un plazo que no exceda de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, prorrogables hasta por un período igual a petición de parte. Para tales efectos, la solicitud de prórroga, en ningún caso, podrá ser presentada después de vencido el referido plazo de colocación.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a CONASEV la documentación e información a que se refieren los artículos 23º y 24º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

Artículo 3º.- La inscripción y el registro a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución no implican que CONASEV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a CONSORCIO AGUA AZUL S.A.; a Citibank, N.A. Sucursal de Lima, en su calidad de entidad estructuradora; a Citicorp Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa en su calidad de representante de los obligacionistas y agente colocador; a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PUGA POMAREDA

GERENTE GENERAL

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES